

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante que antecede y acorde a lo establecido en los artículos 599 y 601 del C. G. del P., este despacho procederá a negar la solicitud de inmovilización de las motocicletas de placas **PYR27C** y **UAD06D** de propiedad del demandado LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA, por no ser una de las medidas cautelares que puedan decretarse dentro de un proceso ejecutivo, y en su lugar se procederá a decretar el secuestro de los mismos automotores.

2. En consecuencia y toda vez que se encuentra registrada la medida de embargo decretada sobre las motocicletas de placas **PYR27C** y **UAD06D** de propiedad del demandado LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA (acorde a los Certificados de Libertad y Tradición que reposas a folios 26 y 29 del Cuaderno de medidas); las cuales se encuentran registradas en la Dirección de Tránsito de Girón, Santander; de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro de las mismas.

Para la diligencia de secuestro y captura de las motocicletas de placas **PYR27C** y **UAD06D** de propiedad del demandado LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA, se dispone COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE GIRON, SANTANDER**, con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de los automotores señalados.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 03 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 052.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario